



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Tres (03) de junio de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 0156

RADICADO No. 05038-40-89-001-2020-00050-00

Atendiendo la petición invocada por el Dr. **NICOLÁS ARBOLEDA TAYAKEE** en el memorial obrante en folios 166 de la demanda principal, arrimado al proceso vía correo electrónico, se ordena oficiar a la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A., para que en el término de la distancia se sirvan certificar si el demandado **VICTOR ENRIQUE MEDINA MESA** identificado con cédula de ciudadanía 15.273.057, recibió consignaciones o giros de dinero desde el exterior de manera directa o con destino a la cuenta o cuentas de ahorro que tenga en dicha entidad financiera en el período comprendido entre el 30 de marzo de 2015 y el 30 de abril de 2017 y que de ser positiva la respuesta se adjunte la relación de las mismas, indicando quién remitió dichas consignaciones o giros desde el exterior.

Líbrese por secretaría el respectivo oficio con destino a BANCOLOMBIA S.A., y envíese el mismo a la dirección de correo electrónico suministrado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

El presente auto se notificará por Estados # 036 del 04 de junio de 2021

Firmado Por:

CARLOS IVAN FERREIRA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ANGOSTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e9dd931ccc551979e3b479385eebc27bb37690c2f413f682aa75d6acba851c9**
Documento generado en 03/06/2021 04:19:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>